



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXIII LEGISLATURA.

La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 50, 53, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Soberanía, hace del conocimiento del Pleno el presente **ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. En este Poder Legislativo es necesario organizar el procedimiento parlamentario, a fin de coadyuvar en las tareas de los legisladores, de las Comisiones de trabajo y de los Órganos de Gobierno, por lo cual es necesario disponer con anticipación de un Calendario de Sesiones de este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, durante el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, correspondiente al siguiente Ejercicio Fiscal, en los términos de la ley de la materia.
3. Además de la función legislativa, los Diputados cuentan con actividades de gestión social, que le son conferidas por la Constitución del Estado y por la Ley Orgánica, por lo cual es pertinente brindarles el tiempo necesario para que lleven a cabo dicha función.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA

4. En este sentido; para una mejor funcionalidad y optimización del tiempo, se considera el día miércoles como el más propicio para sesionar, quedando el inicio de cada Sesión Ordinaria a celebrarse a las 11:00 horas.

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, con base en los Considerandos anteriores y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el proemio, presenta a la Asamblea para su conocimiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Vigésimo Tercer Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California establece el Calendario de Sesiones Ordinarias a desahogar durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que comprende en el mes de **diciembre los días 4** (Sesión de Instalación), **18 y 22**; en el mes de **enero los días 13 y 27**; en el mes de **febrero los días 10 y 24**; y en el mes de **marzo los días 10, 24 y 31** (Sesiones Previa y Clausura, respectivamente).

SEGUNDO.- Las sesiones se desahogarán a las 11:00 horas del día, de manera virtual a través de la plataforma ZOOM CLOUD MEETINGS o de manera presencial en el Recinto Parlamentario del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Salón "Benito Juárez García", según como lo determine la Junta de Coordinación Política tomando en cuenta las condiciones establecidas por las autoridades de salud por la contingencia para evitar la propagación del virus COVID-19.

Dado en Sesión Virtual a los 4 días del mes de diciembre del año 2020.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA

POR LA MESA DIRECTIVA



DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
PRESIDENTA



DIP. MARÍA LUISA VILLALOBOS ÁVILA
SECRETARIA

HOJA DE FIRMAS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXIII LEGISLATURA.